



BASES SORTEO-PROMOCIÓN
"Asociación Familias
Numerosas Sorteo Cafetera
y Freidora Cecotec"

BASES SORTEO

**" Cafetera Cecotec Power Espresso Matic 20 y una freidora Cecofry Fantastic 3500
Asociación Familias Numerosas "**

SANTA LUCÍA, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, SANTA LUCÍA), tiene proyectado efectuar un sorteo gratuito entre las personas que para conocer los diferentes productos que ofrece visitaron el *stand* de Santalucía en el Evento de La Gran Fiesta del 40 Aniversario de la Asociación de Familias Numerosas de Madrid que se celebró el día 24 de enero de 2026 en el Centro Matadero de Madrid y que, además, procedieron a rellenar un formulario electrónico de participación en el sorteo. El sorteo se someterá a las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO. A lo largo del evento, los interesados por los seguros de SANTA LUCÍA podrán facilitar sus datos para ser contactados con posterioridad y, además, entrarán en un sorteo de **UNA CAFETERA CECOTEC POWER ESPRESSO MATIC 20 Y UNA FREIDORA CECOFRY FANTASTIC 3500** entre los que hayan facilitado sus datos para ser contactados y se comprueba que es contacto válido. El sorteo se hará en la primera quincena del mes de marzo de 2026.

SEGUNDA.- LOS PREMIOS. Los dos premios para los dos agraciados consisten en **UNA CAFETERA CECOTEC POWER ESPRESSO MATIC 20 Y UNA FREIDORA CECOFRY FANTASTIC 3500.**

TERCERA.- FORMA DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la promoción las siguientes personas físicas que hayan visitado el espacio de SANTA LUCÍA en el Evento de la Asociación de Familias Numerosas de Madrid del 24 de enero de 2026: las personas físicas mayores de 18 años con residencia permanente en España que cumplieron el formulario mediante dispositivo "Tablet o móvil".

Se une a las presentes BASES un ejemplar en blanco de ambos formularios que rellenaron las personas que desearon participar en el sorteo gratuito.

CUARTA.- PERÍODO PROMOCIONAL: 24 de enero de 2026.

QUINTA.- MECÁNICA DEL SORTEO. SANTA LUCÍA presentará ante Notario todos los formularios electrónicos recogidos en el evento y que hubieran observado los requisitos anteriormente mencionados en un listado contenido en un soporte digital de almacenamiento.

El listado estará compuesto por una única base de datos obtenida mediante la recogida de información de todos los formularios electrónicos del día 24 de enero de 2026. El Notario deberá extraer **DOS (2) ÚNICOS GANADORES** y serán suplentes los SEIS (6) números siguientes a los respectivos ganadores que sustituirán a los agraciados para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización del respectivo agraciado transcurridos QUINCE (15) días desde la celebración del sorteo un mes después del evento (el día 24 de febrero de 2026).

En el caso de que ni el ganador ni los suplentes cumplieren todos los requisitos exigidos, se designarán ganadores los cuatro participantes siguientes del listado que sí cumplan con todos los requisitos exigidos y que figuren a continuación del último de los suplentes obtenido, y así sucesivamente hasta que se pueda seleccionar válidamente los ganadores del sorteo.



SEXTA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO. SANTA LUCÍA comunicará telefónicamente a los ganadores, a partir del día siguiente a la celebración del sorteo, la obtención del premio en el teléfono que conste en el formulario electrónico. El plazo de entrega desde el momento de la comunicación al premiado será de un máximo de NOVENTA (90) días.

El traslado de los agraciados al lugar de entrega del premio correrá a cargo de estos. El lugar de entrega será la Asociación de Familias Numerosas de Madrid.

Los premios del sorteo no podrán ser modificados, alterados o compensados en valor o dinero efectivo.

Se exime a SANTA LUCÍA de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda impedir que el ganador disfrute del premio una vez haya sido entregado.

Las comunicaciones telefónicas se realizarán en tres ocasiones en un periodo de CINCO (5) días laborables en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte del ganador en el plazo de QUINCE (15) días naturales contados desde la celebración del sorteo, se pasará al primer suplente. Y en caso de imposibilidad de contactar en el plazo de QUINCE (15) días naturales, desde el momento que se establece la localización del suplente, se pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta el tercer suplente.

En el caso de que ni los ganadores ni los suplentes cumplieren los requisitos exigidos, se designará ganador al primer número que sí cumpla con todos los requisitos exigidos y haya sido identificado, posterior al último de los suplentes obtenido.

El período de reclamación del premio finalizará TREINTA (30) días después de la celebración del sorteo (el día 24 de febrero de 2026).

En la llamada en que se comunique la obtención del premio se facilitará una dirección de correo electrónico a la que los ganadores deberán enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles de la comunicación del premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato pdf al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que el ganador proporcione un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica.
- Copia del DNI o NIE.
- Certificado de residencia fiscal.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos hayan podido ser manipulados.

SÉPTIMA.- LÍMITE DE PARTICIPACIÓN. No podrán participar en la promoción los menores de dieciocho años ni las personas jurídicas.



Queda prohibida la participación en la presente promoción a:

- Los empleados de SANTA LUCÍA o de cualquiera de las sociedades del GRUPO SANTA LUCÍA.
- Sus Agentes exclusivos,
- Empleados de sus Sociedades de Agencia exclusivas,

La anterior prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos hasta el cuarto grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

- Las sociedades partícipes en la realización de la presente promoción.
- Aquellas personas que, según el libre criterio de SANTA LUCÍA, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la promoción.
- Los participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la promoción, a otros participantes, a SANTA LUCÍA, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en la promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a SANTA LUCÍA en un plazo de QUINCE (15) días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, SANTA LUCÍA no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asistan para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que SANTA LUCÍA inicie conforme a lo expresado en este apartado.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en ésta como en futuras promociones o, en su caso, no entregar el premio o realizar la correspondiente compensación, a los participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con SANTA LUCÍA, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de SANTA LUCÍA o de esta promoción o estén incluidas en un fichero de fraude.

Si el ganador incurriera en el impago señalado con posterioridad a su registro en la promoción, a elección de SANTA LUCÍA podrá ser eliminado de ésta y de futuras promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a descalificar de la promoción a aquellos participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la promoción, así como, específicamente, a los participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a esta promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

SANTA LUCÍA podrá eliminar automáticamente de la promoción a todos aquellos participantes o clientes de la promoción que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de SANTA LUCÍA, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otra persona o actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las normas de la promoción.

Los premios referidos en las presentes BASES no son transferibles. Por lo tanto, no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que SANTA LUCÍA lo considere posible.

SANTA LUCÍA podrá eliminar a cualquier participante de la promoción en el caso de que hubiese indicios de que el participante hiciera trampas o usara la promoción para beneficiar a otros participantes.

OCTAVA.- FISCALIDAD Y RÉGIMEN GENERAL. A los premios que sean entregados en el marco de las Promociones les será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del premio. Consecuentemente, SANTA LUCÍA asumirá y practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre la base del premio entregado según la legislación vigente.

El ganador del premio deberá cumplir con sus obligaciones fiscales resultantes de la entrega del premio. Para ello, SANTA LUCÍA expedirá el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta según la normativa vigente en el momento de entrega del premio.

SANTA LUCÍA no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio. Asimismo, se informa a los participantes que los agraciados deberán firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la recepción del premio a recibir y confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI/NIE y facilitando un certificado de residencia fiscal en España con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes. En caso de no firmar el citado escrito, confirmar los datos personales o no facilitar cualquier documento requerido en estas BASES, perderá su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

NOVENA.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS AGRACIADOS. En el sorteo, los ganadores AUTORIZAN a la Asociación de Familias Numerosas de Madrid para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción. El nombre del ganador aparecerá publicado en la página web de la Asociación de las Familias Numerosas de Madrid, www.familiasnumerosasdemadrid.es/ y en las cuentas oficiales de las redes sociales de Familias Numerosas de Madrid en *Instagram*.

La negativa a la publicación de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Todos los formularios electrónicos de participación pasarán a ser propiedad de SANTA LUCÍA.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. SANTA LUCÍA informará a los participantes que tratará sus datos de carácter personal que faciliten a través del formulario con la finalidad de participar en un sorteo promocional, la gestión y entrega del premio, así como para el cumplimiento por parte de SANTA LUCÍA de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora de la promoción.

Adicionalmente, si el participante consiente, SANTA LUCÍA podrá tratar sus datos para el envío de publicidad y promoción personalizada de cualquier tipo de productos y servicios comercializados por SANTA LUCÍA, por cualquier medio de comunicación, inclusive en base a la elaboración de su perfil que será confeccionado con fuentes internas y enriquecido con datos externos con la finalidad de introducir mejoras y presentarles ofertas adecuadas a sus necesidades.

La base jurídica para los tratamientos de los datos personales descritos se encuentra en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica existente entre el participante y SANTA LUCÍA y en el consentimiento que le ha sido solicitado.

SANTA LUCÍA informa a los participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a SANTA LUCÍA mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por las dos caras, que deberá remitir a Plaza de España, nº 15, 28008 Madrid a la atención del Departamento de Seguridad Informática o bien a arcolopd@santalucia.es.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES. SANTA LUCÍA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción, así como de la falsedad de los datos aportados en los cupones de participación.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES. La participación en la promoción supone la aceptación de las presentes BASES y del criterio de SANTA LUCÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las BASES por algún participante dará derecho a SANTA LUCÍA para excluirle de la promoción.

SANTA LUCÍA se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.

SANTA LUCÍA se reserva la facultad de cancelar la presente promoción en cualquier momento sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los participantes.





BASES SORTEO-PROMOCIÓN
"Asociación Familias
Numerosas Sorteo Cafetera
y Freidora Cecotec"

DECIMOTERCERA.- DEPÓSITO DE BASES. Las BASES de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, D. José Miguel García Lombardía, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado) en la página web <https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN. Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las BASES del presente sorteo, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid capital.

1-. Modelo ejemplar Digital cupón de participación

Consulta las bases del sorteo [aquí](#)

Código Agencia (numérico 8 dígitos) Agente (Alfanumérico 8 dígitos)

Nombre Apellidos

Fecha nacimiento Tipo NIF/NIE

Día Mes Año NIF NIE

Domicilio

Población Provincia Código Postal (5 dígitos)

Email Teléfono

SANTA LUCÍA, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante Santalucía) le informa que tratará sus datos de carácter personal que nos facilite a través del presente formulario con la finalidad de participar en un sorteo de un regalo promocional, así como a la gestión y entrega del premio. Mediante la cumplimentación y envío del presente formulario, Vd. consiente dicho tratamiento de datos, de acuerdo con las finalidades descritas.

He leído y acepto las [bases legales del sorteo](#).

☐ Sí ☐ No

Igualmente, y en caso de que usted preste consentimiento mediante la marcación de la casilla al efecto, Santalucía tratará sus datos para el envío de publicidad y promoción personalizada de cualquier tipo de productos y servicios comercializados por Santalucía (por cualquier medio de comunicación), inclusive en base a la elaboración de su perfil que será confeccionado con fuentes internas y enriquecido con datos externos, con la finalidad de introducir mejoras y presentar ofertas adecuadas a sus necesidades.

☐ Sí ☐ No

La base jurídica para los tratamientos de sus datos personales descritos se encuentra en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica existente entre Vd. y Santalucía y en el consentimiento que le ha sido solicitado.

Santalucía le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a Santalucía mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por las vías canal, que deberá remitir a Plaza de España, nº 15, 28003 Madrid a la atención del Departamento de Seguridad Informática o bien a arrolap@antalucia.es.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpo@antalucia.es.

Santalucía le informa que podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de protección de datos.

Disfrute de información completa sobre protección de datos en www.antalucia.es, en el apartado de Política de Privacidad y Cookies, que le aconsejamos consulte.

Finna

